

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

0000017

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

5382

**GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía anónima ALARMWORKS S.A. TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES en una compañía limitada, ALARMWORKS CIA. LTDA. TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES y adopción de nuevos estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de abril del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.05.714 y SC.IJ.DJCPTE.05.630 de 25 de agosto y 27 de diciembre del 2005 respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.05.388 de 26 de diciembre del 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía anónima ALARMWORKS S.A. TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES en una compañía limitada, ALARMWORKS CIA. LTDA. TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES y adopción de nuevos estatutos, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- CUMPLASE con las inscripciones en los registros especiales señalados en el Art.11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No. 111 de 22 de julio del 2003.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

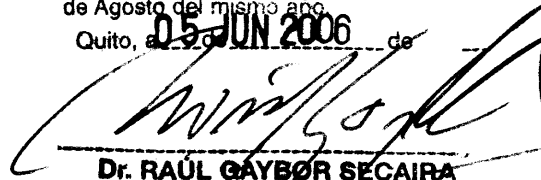
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,


ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

 ANC/cmf
T. 10709
Exp. 150113

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 1356 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 05 JUN 2006 de



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

